APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO VALORA-EX EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL

SEMINARIO ONLINE, JUNIO 2024

IGNACIA ARRUABARRENA, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO UPV/EHU

ignacia.arruabarrena@ehu.eus

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA







Objetivo general: Contribuir a la capacitación de las y los participantes en la utilización del instrumento VALORA-Ex para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo.

- Situaciones de riesgo y desamparo. Tipologías de desprotección.
- 2. Proceso de intervención.
- 3. Instrumento Valora-Ex:
 - Objetivos y aplicación en el proceso de intervención.
 - Origen y experiencias en otras CCAA.
 - Fundamentos conceptuales y estructura.
 - · Procedimiento de aplicación del instrumento.
 - Componentes para la valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

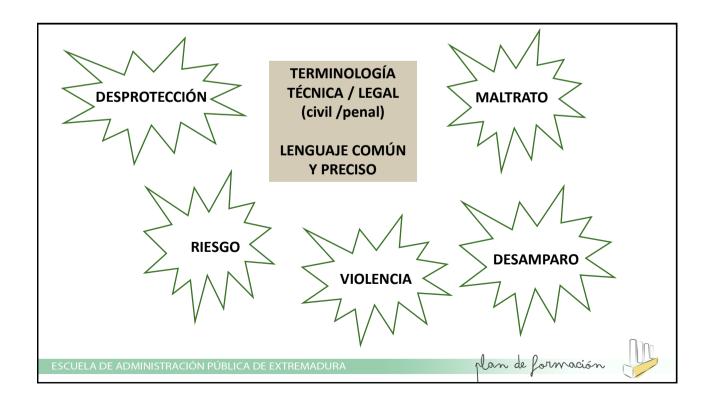


Clarificación conceptos y lenguaje

(Parte I)







Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor

RIESGO (ART. 17)

Se considerará situación de riesgo aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar.



DESAMPARO (ART. 18)

Situación que se produce de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material.

Necesidades no satisfechas, daño al niño/a o adolescente: distintas fuentes y distinto nivel de gravedad

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

plan de formación



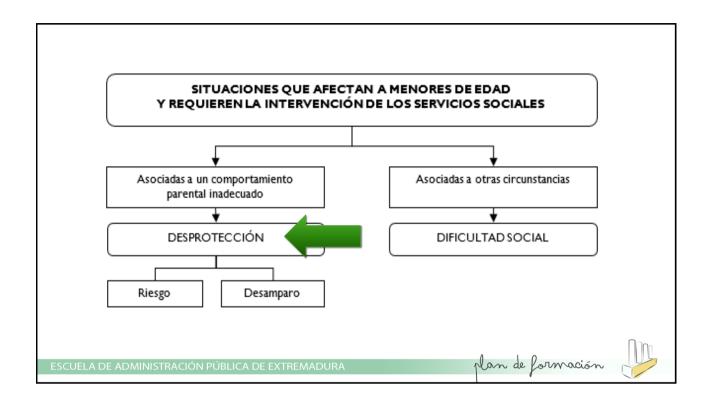
Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), Art.1

- Toda acción, omisión o trato negligente,
- que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar,
- que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social,

con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital. Se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA





¿Cómo definimos desprotección?

- · Un niño, niña o adolescente:
 - a) tiene necesidades básicas sin satisfacer (Anexo),
 - b) que le han provocado o es probable que le provoquen un <u>daño significativo</u> en su salud y desarrollo, y
 - esa situación es <u>consecuencia directa o está mantenida o agravada</u> por la <u>incapacidad</u> o <u>imposibilidad</u> de su padre, madre o personas que ejercen su tutela o guarda para cumplir los deberes de protección o del <u>inadecuado</u> <u>cumplimiento</u> de dichos deberes.
- La incapacidad o imposibilidad de estos últimos para cumplir los deberes de protección es de tal gravedad o intensidad que les impide garantizar en el futuro inmediato la satisfacción de las necesidades básicas del niño, niña o adolescente.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA



Situaciones de riesgo no vinculadas al comportamiento parental - Dificultad Social

Habiendo un ejercicio adecuado de los deberes de protección por parte de los progenitores, existen (1) déficits leves en el ejercicio del rol parental u (2) otras circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos <u>fuera del control de éstos</u> que están perjudicando o pueden perjudicar el desarrollo del NNA

Modelos de trato, relación y crianza no idóneos o poco respetuosos hacia los derechos y necesidades de los NNA

Circunstancias sociales y ambientales adversas

Violencia, maltrato o desatención perpetrada por personas diferentes a las personas progenitoras, tutoras, guardadoras o acogedoras

Factores de riesgo para el ejercicio parental

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA





Tipologías de desprotección – Comportamientos parentales que potencialmente pueden dañar significativamente al NNA



+ Exposición a violencia de pareja

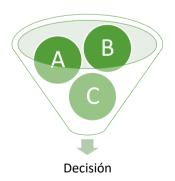
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA





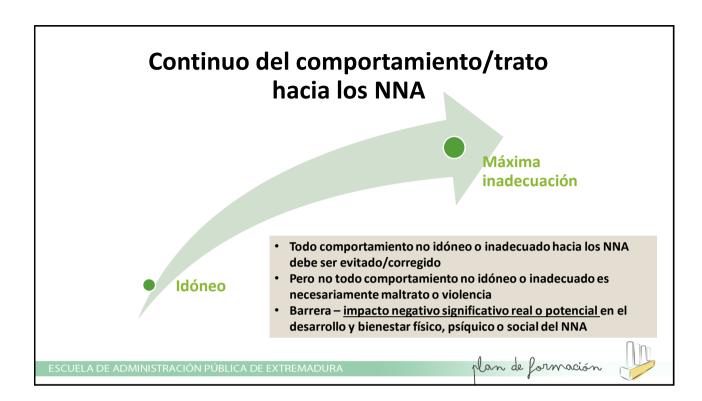
Relación entre gravedad y tomas de decisión sobre:

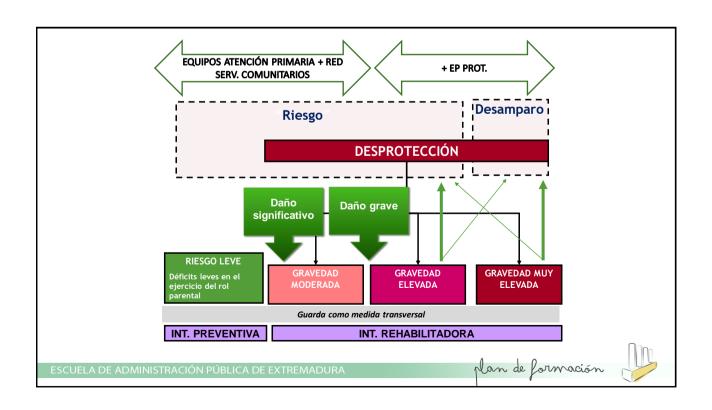
- Inicio y fin de la intervención de los Servicios Sociales
- Servicios intervinientes (SASB EPAM) o coordinación de la intervención
- · Casos que requieren una intervención prioritaria
- Tipo de intervención a desarrollar
- Casos en que puede ser necesaria una medida de protección
- Evolución familiar y pertinencia de continuar o modificar una determinada línea de intervención

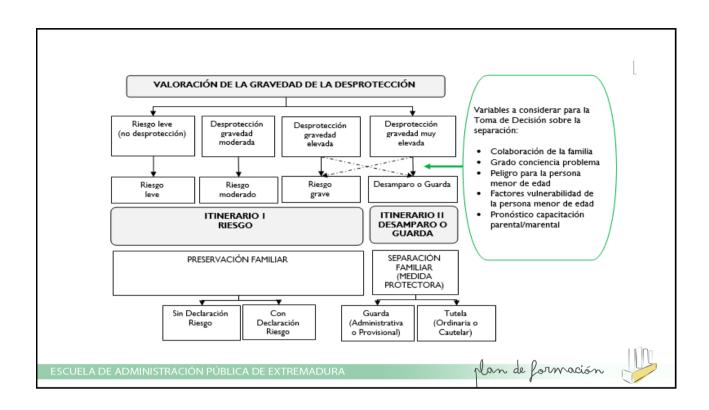


plan de formación











Valora-Ex

- Punto de partida: Instrumento Balora CAV y desarrollos en otras CCAA (Murcia, Andalucía).
- Proceso de trabajo:
 - Versión preliminar: Grupo de Trabajo (abril-septiembre 2019)
 - Difusión: Octubre 2019
 - Pilotaje (seguimiento, apoyo técnico): Octubre 2019-Febrero 2020
 - Valoración y recogida de propuestas (Febrero 2020)
 - Análisis de propuestas, incorporación de modificaciones: Abril 2020
 - Versión definitiva: Octubre 2020

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA





- Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias. Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
 - · Carmen Núñez Cumplido. Directora General.
 - Guadalupe Llera Alonso. Jefa de Servicio de Protección y Atención a la Infancia.
 - Mercedes Leal Vicente. Jefa de Sección de Promoción y Prevención Familiar. Servicio de Protección y Atención a la Infancia.
 - María José Amor Muñoz. Jefa de Sección de Apoyo y Recursos a la Infancia y la Familia. Servicio de Protección y Atención a la Infancia.
 - Emilia Paz Pérez Aparicio. Jefa de Sección de Apoyo y Recursos a la Infancia y la Familia. Servicio Territorial de Cáceres.
 - Guadalupe Muñoz Ciarreta. Jefa de Sección de Apoyo y Recursos a la Infancia y la Familia. Servicio Territorial de Badajoz.
 - Modesto Bermúdez Monge. Unidad de Coordinación y Supervisión, Programa de Acogimiento Residencial. Servicio de Protección y Atención a la Infancia.
 - Lucas González Silva. Pedagogo. Coordinador de la red de Programas de Familia. Servicio de Adolescencia y Familias.
 - Margarita Rodríguez Prieto. Psicóloga. Sección de Apoyo y Recursos a la Infancia y a la Familia. Servicio de Protección y Atención a la Infancia.
 - María José Sánchez Piélago. Psicóloga. Sección de Apoyo y Recursos a la Infancia y a la Familia. Servicio Territorial de Cáceres.
 - María José Vivas Guisado. Pedagoga. Trabajadora Social. Sección de Apoyo y Recursos a la Infancia y a la Familia. Servicio Territorial de Badajoz
 - Sonia García Hernández. Asesora Jurídica. Servicio de Protección y Atención a la Infancia.
- Servicios Sociales de Atención Social Básica. Inmaculada Merín Becerra. Trabajadora Social., Ayuntamiento de Almendralejo.
- Programa de Atención a las Familias. Purificación Delgado Salgado. Educadora Social, Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

Origen y desarrollos posteriores del instrumento

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA





CA PAÍS VASCO 2007-2010 DECRETO 2011, 2017



- Child Well-Being Scales CWBS (Magura y Moses, 1986a, 1986b)
- Ontario Child Neglect Index CNI (Trocmé, 1996)
- Modified Maltreatment Classification System - MMCS (English y the LONGSCAN Investigators, 1997)
- Graded Care Profile Scale GCP (Srivastava y Polnay, 1997)
- Parent-Child Conflict Tactics Scale CTSPC (Straus y Hamby, 1997)
- Family Assessment Form FAF (Children's Bureau of Southern California, 1997)
- United Status Air Force Family Advocacy Program's Family Violence (PAF) - Severity Index (Slep y Heyman, 2004)
- Eligibility Spectrum (Ontario Association of Children's Aid Societies, 2006).

© Ignacia Arruabarrena UPV/EHU

Instrumento BALORA para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo infantil: elaboración, implantación, fundamentos conceptuales y contenido

Ignacia Arruabarrena Madarlaga

Facultad de Psicología, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitate (UPV/EHU)

ignacia.arruabarrena@ehu.eus

Miguel Ángel Hurtado Pedroso

Dirección de Política Familiar y Diversidad, Gobierno Vasco ma-hurtado@euskadi.eus

Arruabarrena, I. y Hurtado, M.A. (2018). Instrumento BALORA para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo en los Servicios Sociales Municipales y Territoriales de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco: Proceso de elaboración, implantación, fundamentos conceptuales y contenido. *Zerbitzuan*, 66, 5-19.

ESCLIELA DE ADMINISTRACIÓN PLÍBLICA DE EXTREMADURA





Experiencia de aplicación

- 1. Perfectamente integrado.
- 2. Dominio en la medida en que es aplicado. Inicialmente puede resultar costoso.
- 3. Importancia primera parte Fundamentación.
- 4. Cuidado con "pre-juicios".
- 5. Herramienta para orientación, fundamento, guía y apoyo al juicio profesional. Nunca sustitución. Flexibilidad.
- 6. Importancia del informe descriptivo.
- 7. Hay situaciones/casuística no incluidas en el instrumento (la casuística puede ser infinita). Algunas podrán ser incorporadas en el futuro si así se considera oportuno. Cuando el/la profesional se encuentre con situaciones/casuística no especificadas en ninguna tipología, deberá calificar la gravedad según los criterios de la tipología donde esa situación/casuística pueda incluirse. En estos casos:
 - No guiarse exclusivamente por la denominación general de la tipología. Mirar su contenido concreto.
 - Consultar con equipo.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA



El instrumento podrá:

- Guiar a los/as profesionales en la valoración de los casos de desprotección
- Contribuir a mejorar la calidad de las tareas de investigación y evaluación
- Contribuir a homogeneizar criterios y mejorar la calidad de las tomas de decisión
- Ayudar a mejorar la comunicación (lenguaje común) coordinación al interior y entre los SS Municipales y Especializados
- · Contribuir a agilizar la intervención

El instrumento no podrá:

- · Sustituir al criterio profesional
- · Sustituir a la necesidad de disponer de formación especializada
- Restar complejidad a la tarea de valoración de los casos de desprotección
- · Resolver todas las dudas
- · Evitar todas las discrepancias







Estudio I

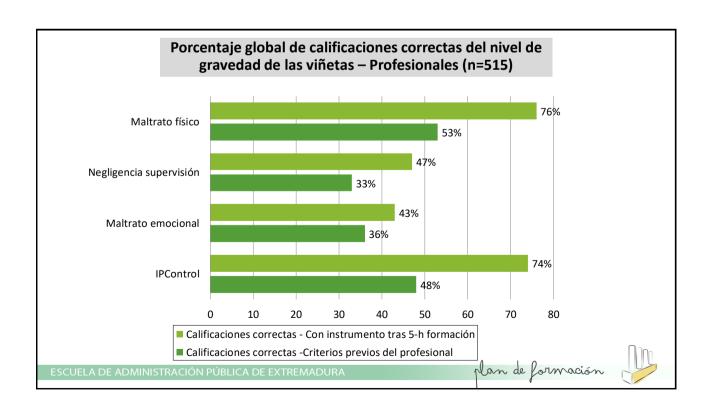
515 profesionales de SPI Viñetas (15)

Arruabarrena, M.I. y De Paúl, J. (2011). Valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil por los profesionales de los Servicios de Protección Infantil. *Psicothema*, 23, 642-647.

Arruabarrena, M.I. y De Paúl, J. (2012). Improving accuracy and consistency in child maltreatment severity assessment in child protection services in Spain: New set of criteria to help caseworkers in substantiation decisions. Children and Youth Services Review, 34, 666-674.

ESCLIEL A DE ADMINISTRACIÓN PLÍBLICA DE EXTREMADURA



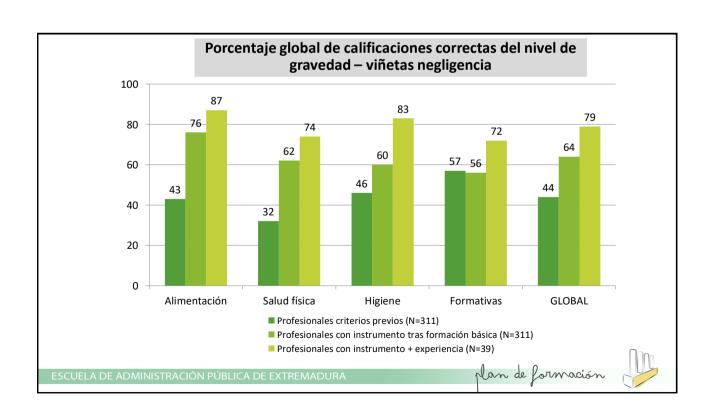


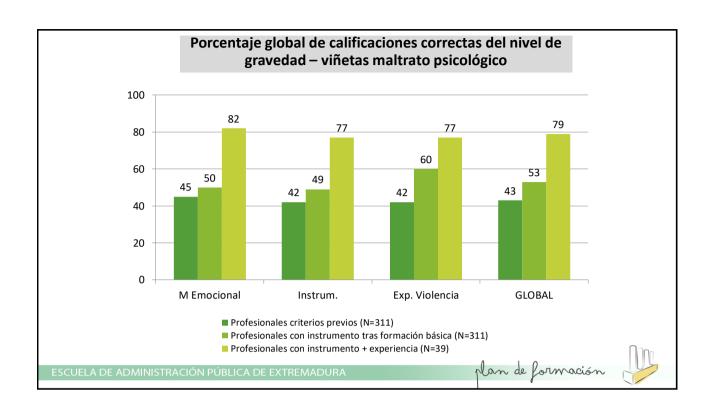
Estudio II

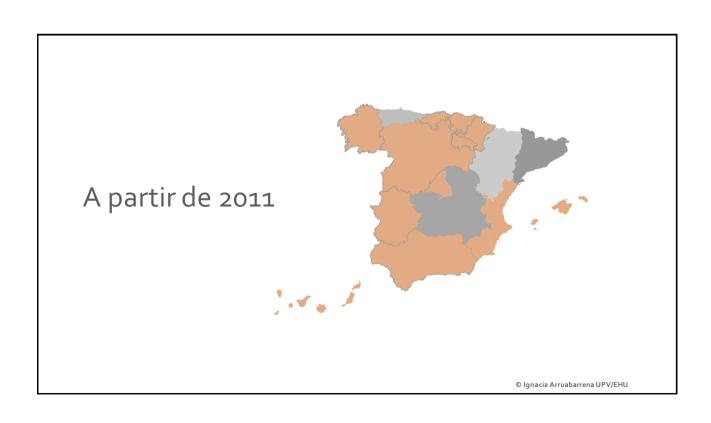
- 311 profesionales de SPI + 39 profesionales de SPI experimentados
- · Viñetas (26): Negligencia y Maltrato psicológico

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA











ANDALUCÍA

1ª Ed. - 2013 2ª Ed. - 2016

https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/4082 d VALORAME2014.pdf

Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME) (BOJA n. 152, de 08.08.2019)

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

plan de formación





GALICIA - 2021

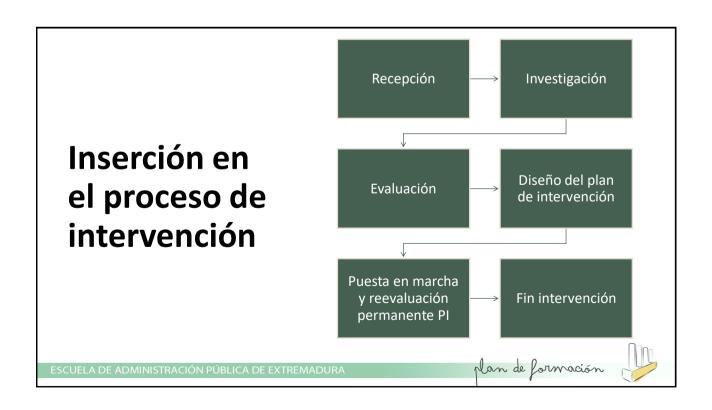
https://politicasocial.xu nta.gal/es/recursos/publ icaciones/valora-galiciainstrumento-para-lavaloracion-de-lagravedad-de-las

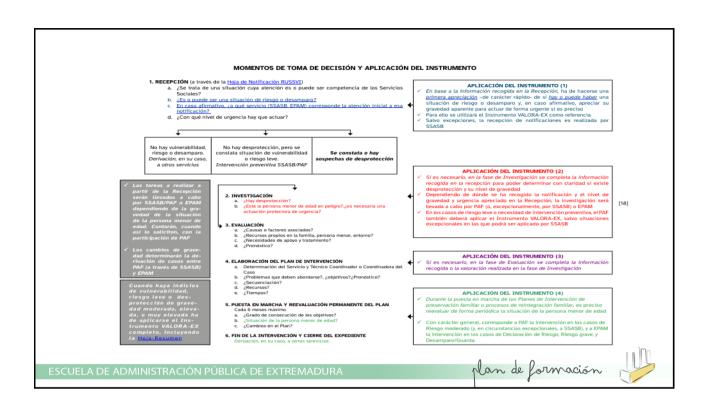


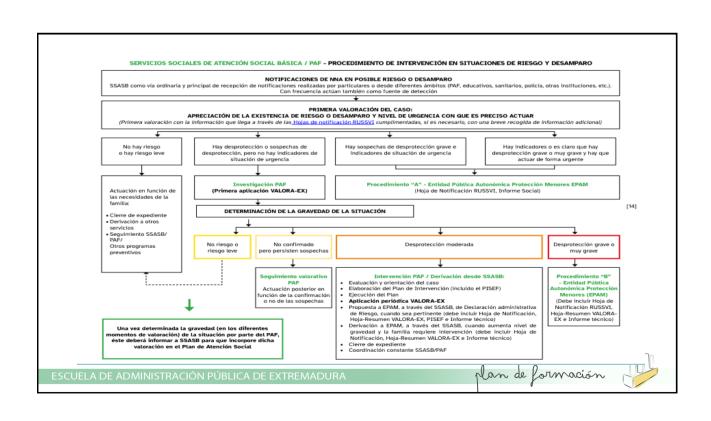
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

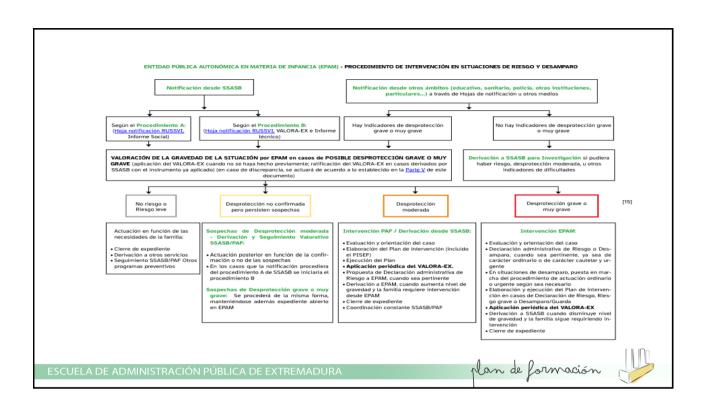




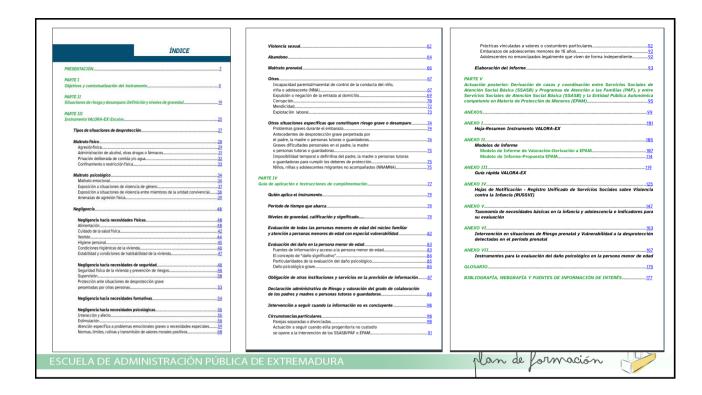








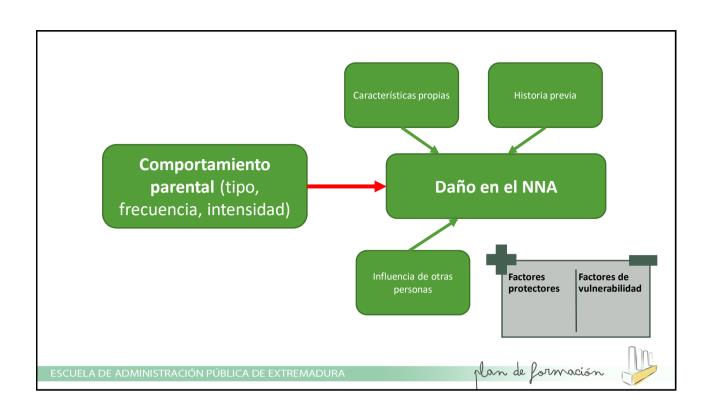


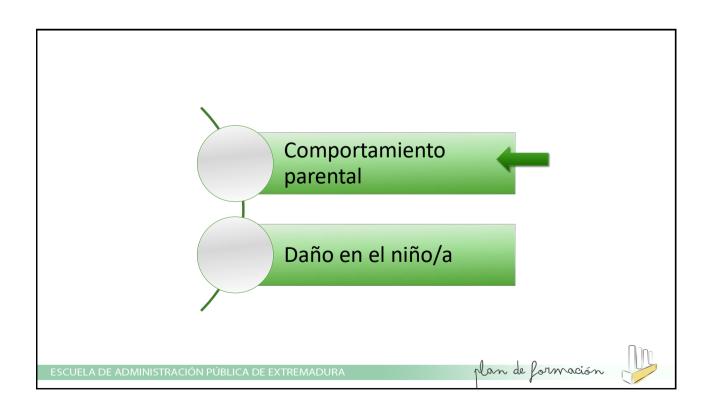


Componentes valoración gravedad y criterios técnicos









TIPOS DE SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN

I. TIPOLOGÍAS DE DESPROTECCIÓN

MALTRATO FÍSICO

- MALTRATO FISICO
 A. Agresión física
 B. Administración de alcohol, otras drogas o fármacos
 C. Privación deliberada de comida y/o agua
 D. Confinamiento o restricción física
 MALTRATO PSICOLÓGICO

- Maltrato emocional
 Exposición a situaciones de violencia de género
- Exposición a situaciones de violencia entre miembros de la unidad convivencial Amenazas de agresión física

- B. Negligencia hacia necesidades de seguridad (incluye seguridad física de la vivienda y prevención de riesgos; supervisión; protección ante situaciones de desprotección grave perpetradas por otras personas)

 C. Negligencia hacia necesidades formativas

 D. Negligencia hacia necesidades psicológicas (incluye necesidades de interacción y afecto; estimulación; atención específica a problemas emocionales graves o necesidades especiales; normas, límites, rutinas y transmisión de valores morales positivos)

 VIOLENCIA SEXUAL

 ABANDONO

 MALTRATO PRENATAL

 OTRAS

 A. Incapacidad específica

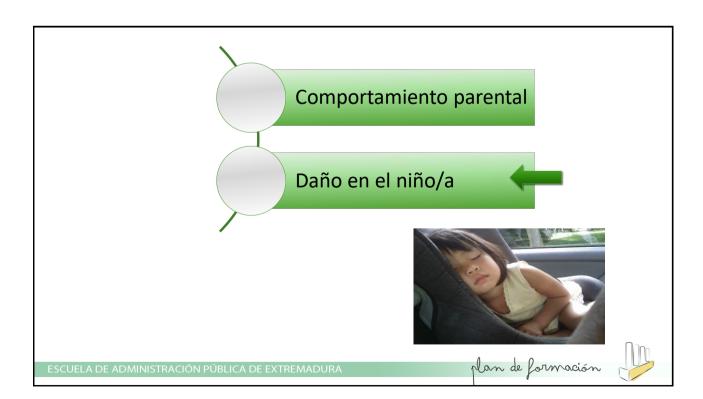
- Incapacidad parental/marental de control de la conducta de la persona menor de edad
- Expulsión o negación de la entrada al domicilio Corrupción Mendicidad Explotación laboral

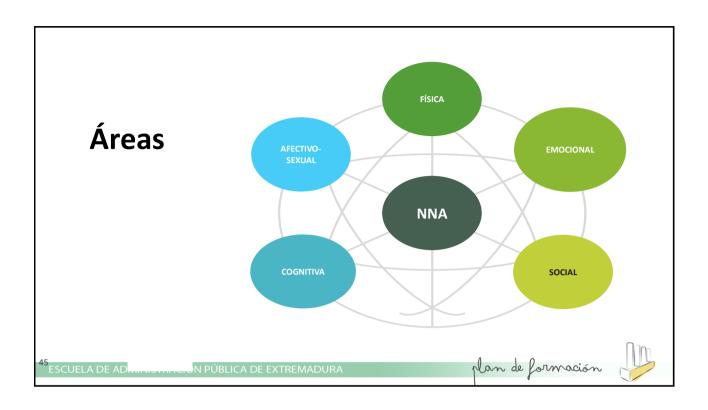
II. OTRAS SITUACIONES ESPECÍFICAS QUE CONSTITUYEN RIESGO GRAVE O DESAMPARO®

- A. PROBLEMAS GRAVES DURANTE EL EMBARAZO
 B. ANTECEDENTES DE DESPROTECCIÓN GRAVE PERPETRADA POR EL PADRE, LA MADRE O PERSONAS TUTORAS O GUARDADORAS
 C. GRAVES DIFICULTADES PERSONALES EN EL PADRE, LA MADRE O PERSONAS TUTORAS O GUARDADORAS
 D. IMPOSIBILIDAD TEMPORAL O DEFINITIVO DEL PADRE, MADRE O PERSONAS TUTORAS O GUARDADORAS PARA CUMPLIR LOS DEBERES DE PROTECCIÓN
 E. INFANCIA Y ADOLESCENCIA MIGRANTE SIN REFERENTES FAMILIARES









Daño en el niño, niña o adolescente

- Evaluación individualizada; "ver" al niño/a
- Daño real o potencial. Consideración implícita de factores de vulnerabilidad y protección
- Calificación de "daño significativo" aunque no existan síntomas observables.
- Significado de la ausencia de síntomas.
- Presencia y gravedad del daño emocional : Evaluación por profesionales de la psicología o psiquiatría.
- Relación entre comportamiento parental y daño: En general, ha de ser formulada en términos de hipótesis o estimaciones de probabilidad, que siempre han de ser debidamente argumentadas.

FÍSICO
EMOCIONAL
SOCIAL
COGNITIVO
AFECTIVO-SEXUAL

Daño **significativo** es un continuo, en cuyo extremo se sitúa el daño **grave**

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA



Daño significativo

El daño que padece el niño, niña o adolescente en una o varias áreas de desarrollo (físico, emocional, social, cognitivo o afectivo-sexual):

- le coloca en los límites de lo esperable a su edad y condición, o manifiesta un funcionamiento extremadamente limitado o perturbado,
- las dificultades en una o varias áreas de desarrollo persisten a lo largo de diferentes etapas evolutivas, o
- el daño afecta simultáneamente al menos a dos áreas de desarrollo (físico, emocional, social, cognitivo o afectivo-sexual)



SCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA





Daño grave (áreas emocional, social, cognitiva, afectivo-sexual)

1

Trastorno psicopatológico

2

Diagnóstico de trastorno en el apego o la vinculación afectiva, trauma complejo o trastorno traumático del desarrollo, o síntomas en el rango clínico de ansiedad, depresión, retraimiento o conducta rechazante, conductas agresivas o autodestructivas, o retrasos en el desarrollo (síntomas que, de acuerdo a instrumentos empíricamente validados, se encuentran en el rango clínico)

3

Problemas de comportamiento o síntomas de malestar emocional severos que comprometen seriamente su proceso de desarrollo y adaptación personal y social y requieren tratamiento especializado inmediato

(5 criterios)

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

Procedimiento

- En todos los casos, evaluación individualizada de cada NNA y de todos los NNA de la familia.
- Valoración de la situación que se está produciendo en el momento actual.
- Recogida de información sobre la presencia/ausencia de TODAS las tipologías.
- Recogida de información (a) directa de la familia y (b) de otras fuentes; siempre ámbito sanitario y educativo (informe médico para justificación de daños físicos graves).
- Imposibilidad de recabar información concluyente: especial cautela en las conclusiones. Señalar "sospechas", "información no suficientemente contrastada", "sin información suficiente" o "sin información".
- Elaboración de informe descriptivo y hoja-resumen del instrumento. Incorporación al expediente. Derivación en su caso.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

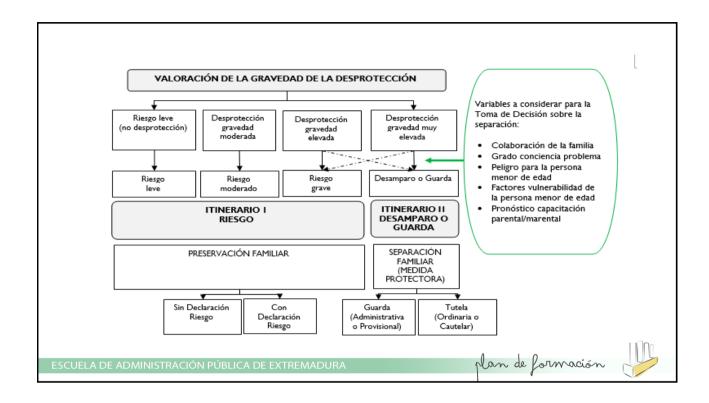
plan de formación



Criterios valoración gravedad

- En función de (1) el tipo de comportamiento de los padres o responsables legales hacia el NNA, y (2) el impacto que eso está teniendo, ha tenido o puede tener en el NNA.
- · Consideraciones específicas para cada tipología.
- La valoración de la gravedad no ha de realizarse en función de la gravedad de otros problemas que afectan a la familia.
- Consideración del grado de colaboración de los progenitores o responsables legales.
- Niveles de gravedad: No riesgo / Riesgo leve / Riesgo moderado / Riesgo grave o Desamparo-Guarda (lo determinan SSEsp) / Sospecha. Categoría de "no presente".

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA



Niveles gravedad

- 1º. Calificación del nivel de gravedad en cada tipología.
- 2º. Valoración de colaboración:
 - Puede suponer un incremento en el nivel de gravedad en los casos de riesgo moderado cercano a riesgo grave.
 - No supone un descenso de nivel de gravedad en los casos de riesgo grave.
 - Puede ser determinante para establecer si un caso constituye riesgo grave o desamparo.
- 3º. Consideración de otras circunstancias particulares.
- 4º. Determinación del nivel global de gravedad del caso. Gravedad de la desprotección ≠ medida legal.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA



Píldoras formativas Valora-CV (Valora Comunitat Valenciana)

https://inclusio.gva.es/es/web/menor/valora-cv



